

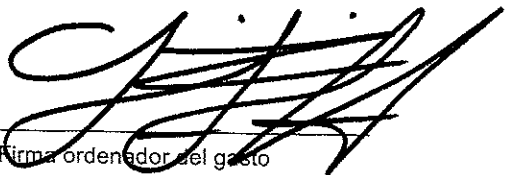

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

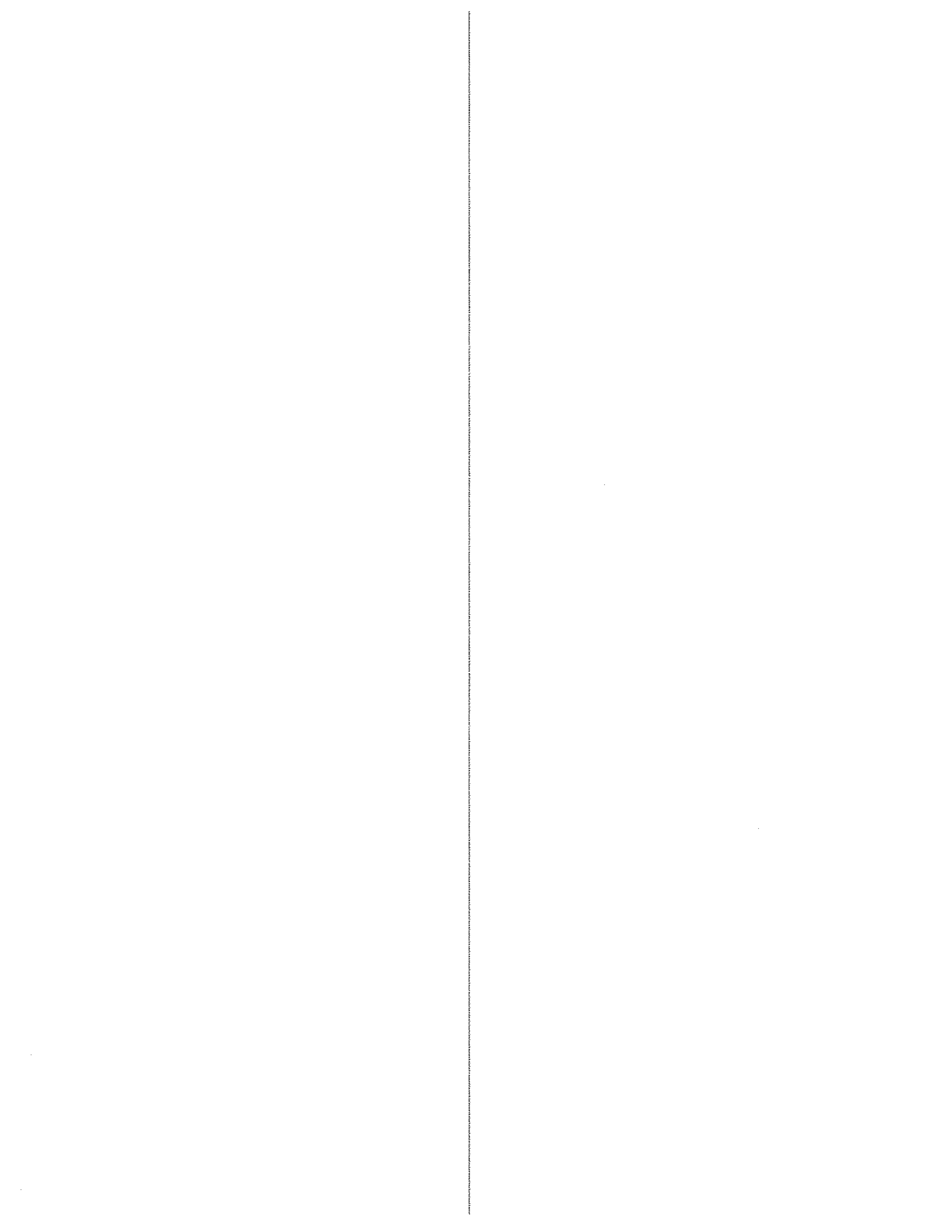
Id Solicitud:	469846
Número de orden de compra a modificar:	148193
Total de la Orden de Compra:	1,530,000.00
Confirmación del total de la Orden de Compra:	Si
Entidad compradora:	ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICIA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO"
Nombre del solicitante:	Marlon Andres Rojas Beltran
Proveedor:	CENCOSUD COLOMBIA S.A.
Mecanismo de agregación de demanda:	Grandes Superficies
Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2025-11-27 17:02:36

Detalle o justificación

Liquidar la orden de compra No. 148193 de 2025, cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE CASETA TIPO BODEGA PARA JARDÍN EN METAL PARA LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO" por valor de \$1.530.000,00 M/Legal. La liquidación del contrato tiene como fundamento legal lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, Modificado por el art 217, Decreto Nacional 019 de 2012, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación de la Policía Nacional.


Firma ordenador del gasto
Nombre: CR. GERMÁN RAFAEL SIERRA CHAPARRO
Documento: C.C. 74.183.178 de Sogamoso 


Firma de proveedor
Nombre: LORENZO MEDINA LOPEZ
Documento: 79.131.390
Apoderado Especial
Cencosud Colombia S.A.





Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro"

Acta de Liquidación Bilateral Orden de Compra 148193 de 2025 del acuerdo marco CCE-GS-2015-1

LUGAR Y FECHA: Bogotá D.C. 29 ENE 2026

**ORDENADOR DEL GASTO
UNIDAD POLICIAL:** Coronel GERMÁN RAFAEL SIERRA CHAPARRO.

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. No. 74.183.178 de Sogamoso (Boyacá)

CARGO: Director Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro".

DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO: Resolución Nro. 2806 del 06 de junio del 2025 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional.

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN: Mediante Resolución de Delegación Número 00011 del 02 de enero de 2025, adicionada y modificada por Resolución Número 00364 del 12 de febrero del 2025, expedidas por la Dirección General de la Policía Nacional.

CONTRATISTA: CENCOSUD COLOMBIA S.A.

NIT: 900.155.107-1

APODERADO ESPECIAL: LORENZO ANTONIO MEDINA LÓPEZ

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. No. 79.131.390 de Bogotá D.C.

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DE LA ORDEN DE COMPRA

TIPO DE ORDEN DE COMPRA: Compraventa.

OBJETO: Adquisición de caseta tipo bodega para jardín en metal para la Escuela de Postrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro".

**VALOR INICIAL DE
LA ORDEN DE COMPRA:** un millón quinientos treinta mil pesos moneda legal (1.530.000,00), incluido IVA.

**FECHA DE
LA ORDEN DE COMPRA:** 26/06/2025.

**PLAZO DE
LA ORDEN DE COMPRA:** 26/07/2025.

**VIGENCIA DE
LA ORDEN DE COMPRA:** No aplica.

FORMA DE PAGO:

Las contempladas en los términos y condiciones de uso de la tienda virtual del estado colombiano para las entidades compradoras en el acuerdo de adquisiciones en grandes superficies para la presente compra.

Se realiza un solo pago en moneda legal colombiana contra entrega de los bienes, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la aprobación de la factura correspondiente. El plazo máximo para la aprobación o rechazo de la factura es diez (10) días hábiles después de la presentación de la misma, a la que se debe adjuntar el recibido a satisfacción por parte del supervisor de la orden de compra, junto con los documentos requeridos por la Escuela de Postgrados de Policía. Se tendrá en cuenta el derecho a turno de acuerdo a lo estipulado en el artículo 19 de la ley 1150/2007, y la programación del plan anual de caja PAC.

NOTA: el contratista, en caso de estar obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar para los pagos de La orden de compra la factura electrónica validada previamente por la DIAN, y ser remitida al correo electrónico: sifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Escuela de Postgrados de Policía, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA:

El supervisor del contrato será el Suboficial de servicio de la Escuela de Postgrados de Policía, o quien con posterioridad designe la Dirección de la Escuela; quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "*por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014*". Y de acuerdo a lo previsto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

CONTRATOS ADICIONALES, PRÓRROGAS O MODIFICATORIOS

No aplica.

VALOR FINAL DE LA ORDEN DE COMPRA: un millón quinientos treinta mil pesos moneda legal (1.530.000,00), incluido IVA.

FECHA DE TERMINACIÓN: 26/07/2025.

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES



Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

ORDEN DE COMPRA	No. CDP* Y FECHA	VALOR	No. RPC**Y FECHA	VALOR
148193	7425 del 25/06/2025	\$ 1.530.000,00	44225 del 27/06/2025	\$ 1.530.000,00

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPañÍA ASEGURADORA: No aplica.

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No: No aplica.

FECHA DE APROBACIÓN: No aplica.

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN:

No aplica.

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Amparo	Valor asegurado	%	Vigencia (día-mes-año)	
			Desde	Hasta
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación el supervisor de la aceptación de oferta certifica que el CONTRATISTA prestó dentro de los plazos establecidos en la aceptación de oferta el servicio objeto del mismo, así:

CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN			FACTURA	
ENTRADA DE BIENES	NÚMERO Y FECHA		NÚMERO Y FECHA	VALOR
		001 del 05/08/2025	\$ 1.530.000,00	AG071033962 del 28/07/2025
007	10/07/2025	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	\$ 1.530.000,00

5. BALANCE DE PAGOS.

VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA	VALOR TOTAL CANCELADO	DIFERENCIA
\$ 1.530.000,00	\$1.515.806.00	\$14.194.00

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO.

REGISTRO DE LA OBLIGACIÓN	FECHA REGISTRO DE LA OBLIGACION	NÚMERO ORDEN DE PAGO	FECHA PAGO	VALOR	RETENCIONES DE LEY	VALOR NETO
144725	26/08/2025	308063825	26/082025	\$ 1.530.000,00	\$14.194.00	\$1.515.806.00
VALOR TOTAL				\$ 1.530.000,00	\$14.194.00	\$1.515.806.00

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

No.	RADICADO GEPOL	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
1	GS-2025-006547-ESPOL	25/07/2025	26/06/2025 al 26/07/2025
2	GS-2025-008430-ESPOL	26/09/2025	Informe Supervisión Final

7. FUNDAMENTOS LEGALES.

La liquidación tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

8. CONSTANCIAS**OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:**

Que la Policía Nacional - Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro" cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas de la orden de compra objeto de la presente liquidación, quedando a paz y salvo por todo concepto con el mismo.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL:

El representante de la Policía Nacional - Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", atendiendo a los informes presentados por el supervisor de La orden de compra, aceptó a entera satisfacción la entrega de los elementos de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en la orden de compra objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación de fecha 13-06-2025 y planillas del mes de junio de 2025, mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-005884-ESPOL del 02/07/2025, el señor coronel Germán Rafael Sierra Chaparro, obrando en calidad de director Escuela de Postgrados de Policía (E), nombró como supervisor de la orden de compra, al señor intendente José Aníbal Fernández Quiroga, suboficial de servicio ESPOL.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN

POR LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA,

EL SUPERVISOR:

Intendente JOSE ANIBAL FERNANDEZ QUIROGA.

**POR EL CONTRATISTA
APODERADO ESPECIAL:**

LORENZO ANTONIO MEDINA LÓPEZ.

Por todo lo anterior las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo la orden de compra OC-148193 de 2025 del acuerdo marco CCE-GS-2015-1, de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la presente acta.

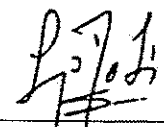
SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta, las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución de la orden de compra.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., **29 ENE 2026**

POR LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA,


Coronel **GERMÁN RAFAEL SIERRA CHAPARRO**
Director Escuela de Postgrados de Policía

POR EL CONTRATISTA,

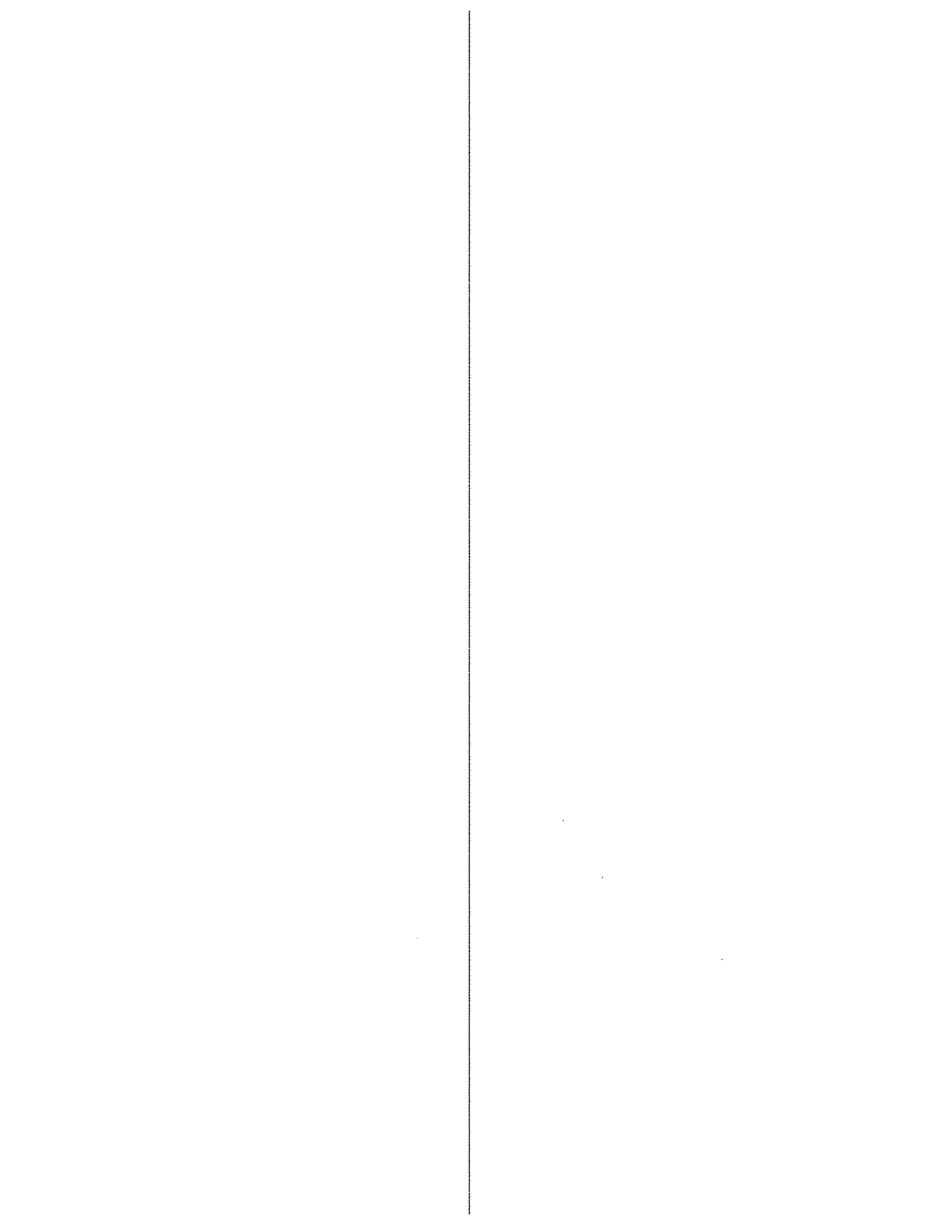

Firma de proveedor

Nombre: **LORENZO MEDINA LOPEZ**
Documento: **79.131.390**
Apoderado Especial
Cencosud Colombia S.A.

SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA,


Intendente **JOSE ANIBAL FERNANDEZ QUIROGA**
Suboficial de servicio ESPOL

Elaborado por: IT. Jose Anibal Fernandez Quiroga
Supervisor orden de compra
Revisado por: ORD12 Lina Paola Jiménez Barragán
Analista de Contratos ESPOL
Revisado por: IJ. Carlos Andrés Martínez Castellanos
Analista de Contratos ESPOL
Revisado por: TE. Marlon Andrés Rojas Beltrán
Jefe Administrativa ESPOL (E)
Revisado por: ASE04. Clara Elena Ortiz González
Jefe Asuntos Jurídicos ESPOL





Bogotá D. C., 10 de diciembre del 2024

Señores

ENTIDADES Y ORGANISMOS DE LAS RAMAS DEL PODER PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL EN TODOS SUS ÓRDENES Y NIVELES, ORGANISMOS PÚBLICOS, EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, BANCO DE LA REPÚBLICA

Referencia: Poder especial: Firma de actas de inicio, actas de recibo, actas de entrega, actas de cancelación Actas de Liquidación; en ejecución de Órdenes de Compra generadas a través de la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE (ANCPCE).


ANA MARÍA MANTILLA GÓMEZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.840.398, actuando en mi condición de Segundo Suplente del Gerente de CENCOSUD COLOMBIA S.A., sociedad identificada con NIT 900.155.107-1, a través del presente documento otorgo PODER ESPECIAL a LORENZO ANTONIO MEDINA LÓPEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 79.131.390, para que, en nombre y representación de CENCOSUD COLOMBIA S.A., elabore, revise y/o firme las Actas de Inicio, Actas de Recibo, Actas de Entrega, Actas de Cancelación de Órdenes de Compra, Acta de Liquidación; así como cualquier otra Acta que sea emitida dentro de la relación comercial y/o contractual (en adelante denominadas indistintamente como "las Actas") que exijan o soliciten las entidades públicas o mixtas del orden nacional o territorial, incluyendo organismos autónomos e independientes, establecimientos públicos con personería jurídica, bien sea del nivel central o descentralizados bajo cualquier figura, en el marco de los procesos de contratación pública que se adelanten a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, SECOP I y SECOP II.

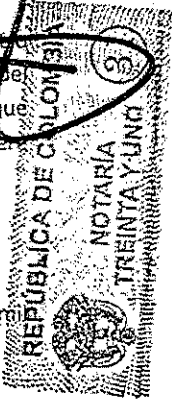
El Apoderado queda investido de las más amplias facultades para cumplir con la gestión encomendada, de las cuales se encuentran, pero no se limitan a: formular observaciones a la entidad contratante respecto del contenido de cualquiera de las Actas sobre las cuales se otorga el presente poder, asistir a diligencias en las que se realice el levantamiento de las mencionadas Actas, efectuar las anotaciones en las Actas que considere necesarias a fin de preservar los intereses de CENCOSUD COLOMBIA S.A., entre otras.

Respetuosamente solicito se le reconozcan las facultades legales al Apoderado.

La vigencia de este poder es de doce (12) meses, contados a partir del once (11) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

Cordialmente,


ANA MARÍA MANTILLA GÓMEZ
-Representante Legal Suplente
CENCOSUD COLOMBIA S.A.



NOTARIA TREINTA Y UNO DE BOGOTÁ D.C.
FIRMA REGISTRADA

LA NOTARIA TREINTA Y UNO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ certifica que la firma que aparece en el presente documento coincide a la registrada ante esta Notaría por:

MANTILLA GOMEZ ANA MARIA
con la C.C. 37840398

Ingrese a www.notariaenlinea.com.co para verificar este documento.
En Bogotá, D.C., el día 2024-12-10 10:50:11 p.
1491-2ee44b4f



God. rw5h3

DIANA CONSTANZA VERA DIAZ
NOTARIA (E) 31 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Civakp upantufg



REPUBLICA DE COLOMBIA

DIANA CONSTANZA VERA DIAZ
NOTARIA ENCARGADA

31

NOTARIA 31 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

